



**MAT: RESPONDE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES, SECTOR ESTE ISLA FORSYTH, PERT N°204111295" DE SALMONES CAMANCHACA S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 287**

**COYHAIQUE, 22 NOV 2016**

**VISTOS:**

1. La carta del Sr. Álvaro Poblete Smith, en representación de Salmones Camanchaca S.A. de fecha 02 de agosto de 2016, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA Aysén) con fecha 08 de agosto de 2016 referida a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Sector Este Isla Forsyth, Pert N°204111295".
2. La Resolución Exenta N° 206 del SEA Aysén de fecha 02 de septiembre del 2016, que solicita presentar antecedentes de fondo al proponente.
3. La carta del Sr. José Arguello Barros, en representación de Salmones Camanchaca S.A. de fecha 03 de octubre de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 04 de octubre de 2016 que solicita ampliar plazo para dar respuesta a Resolución Exenta indicada en el visto N°2.
4. La Resolución Exenta N° 248 del SEA Aysén de fecha 06 de octubre del 2016, que concede ampliación de plazos al proponente.
5. La carta del Sr. Álvaro Poblete Smith, en representación de Salmones Camanchaca S.A. de fecha 11 de noviembre de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 16 de noviembre de 2016 que solicita dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N°518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Director Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante carta sin número de fecha 02 de agosto de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 08 de agosto de 2016 el Sr. Álvaro Poblete Smith, representante legal de Salmones Camanchaca S.A., solicita pronunciamiento respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación de proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Sector Este Isla Forsyth, Pert N°204111295".
2. Que por carta sin número presentada el 16 de noviembre de 2016, el Sr. Álvaro Poblete Smith, representante legal de Salmones Camanchaca S.A., manifiesta la voluntad de retirar del SEIA la consulta de pertinencia referida a la modificación del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Sector Este Isla Forsyth, Pert N°204111295".
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 19.880 que autoriza al interesado a desistirse de su presentación, y de la manifestación de voluntad de Salmones Camanchaca S.A. de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA;

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 206 del SEA Aysén de fecha 02 de septiembre del 2016, que solicita presentar antecedentes al proponente.
2. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia del Sr. Álvaro Poblete Smith, representante legal de Salmones Camanchaca S.A., relativa a la modificación del proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Sector Este Isla Forsyth, Pert N°204111295", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
SCP/RR/L/VMS

**Distribución:**

C.C.:

- Sr. Álvaro Poblete Smith, Salmones Camanchaca S.A. (Avenida Diego Portales N° 2000, Piso 13, Puerto Montt).
- Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION  
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	RESOLC.	MEMO	CARTA	CODIGO
22.11.2016	René Cárdenas González Salmones Antártica S.A.	Ruta W853 Km.37 Huicha Rural CHONCHI	285			180161647197
22.11.2016	Alvaro Poblete Smith Salmones Camanchaca S.A.	Avda. Diego Portales N° 2000 – Piso 13 PUERTO MONTT	286			180161647203
22.11.2016	Alvaro Poblete Smith Salmones Camanchaca S.A.	Avda. Diego Portales N° 2000 – Piso 13 PUERTO MONTT	287			180161647210



